

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 48/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 48/2012. Negociado: 4.  
NIG: 4109144S20120000460.  
De: Don Eduardo Rosado Díaz.  
Contra: FOGASA y Construcciones Higuera de la Sierra, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2012 a instancia de la parte actora don Eduardo Rosado Díaz contra FOGASA y Construcciones Higuera de la Sierra, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11-2-13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 48/2012.

#### SENTENCIA NÚMERO 55/2013

En Sevilla, a once de febrero de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2012, promovidos por don Eduardo Rosado Díaz, asistido por la Letrada doña María Dolores Martínez Pérez, contra Construcciones Higuera de la Sierra, S.L., y FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Eduardo Rosado Díaz contra Construcciones Higuera de la Sierra, S.L., y FOGASA, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos veintisiete euros con treinta y siete céntimos (2.427,37 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Higuera de la Sierra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil trece.- El Secretario Judicial.